Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 3.000 ptas.
Ayuntamientos 2.000 ptas.
Trimestral ... ... 1.000 ptas.

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas

INSERCIONES
10 ptas. palabra
250 ptas. mínimo
Pagos adelantados

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1983 | **Martes 17 de mayo** | **Número 111**

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

Diputación Provincial

Toma en consideración de proyecto

En la sesión del Pleno Corporativo celebrado el día 8 de abril pasado, se acordó tomar en consideración el siguiente proyecto, redactado por la Dirección Técnica de Obras y Vías Provinciales:

Proyecto reformado de ensanche y mejora de la carretera provincial BU-P-8104, de Belorado a Pradoluengo.

Presupuesto de contrata: pesetas, 187.846.902.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 288 de la Ley Articulada de Régimen Local de 24-6-55, el proyecto reseñado queda expuesto al público, por término de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones, en el plazo de otros quince días, y transcurridos éstos, resolverá la Corporación sobre las reclamaciones que se hayan presentado.

En el caso de que no se formule reclamación alguna, se considerará aprobado el proyecto referido.

Burgos, 11 de mayo de 1983. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en el juicio de faltas núm. 781 de 1982, sobre imprudencia con daños, contra Juan Francisco Andray Martín, cuyas demás circunstancias no constan en autos y en ignorado paradero, por la presente se notifica a dicho condenado el auto de insolvencia dictado con esta fecha, en virtud del cual se declara insolvente total a referido condenado a efectos de las responsabilidades exigidas al mismo en dicho procedimiento.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación en forma al condenado expresado Juan Francisco Andray Martín, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 28 de abril de 1983. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como penales y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Juan Francisco Andray Martín, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de ocho días por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resulta impuesta al mismo en el juicio de faltas núm. 781 de 1982, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos, y habido que sea, lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines pertinentes.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, en virtud de lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 28 de abril de 1983. — El Juez de Distrito núm. uno (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. dos

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 238/83, seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia: En Burgos, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 238/83, en juicio oral

y público por imprudencia simple con daños, contra Helmut Grabner Thomas, nacido el 3 de septiembre de 1957 en Leverkusen (Alemania), soltero, hijo de Herbert y Anne María, residente en 5303 Bornheim - Sechtem Müunstergarten 53 (Alemania) y como responsable civil Silvia Namlisoy, domiciliada en Grossmarkt-Marktstr 5000 Köls 51, también actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como perjudicado el Sr Abogado del Estado, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Helmut Grabner Thomas, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de cinco mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice al Estado Español Ministerio de Obras Públicas en la cantidad de quince mil ciento noventa pesetas por daños, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Silvia Namlisoy.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Moisés Ruiz. Rubricado».

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Helmut Grabner Thomas, que se encuentra en ignorado paradero, así como a Silvia Namlisoy, también en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 92 de 1983, seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia: En Burgos, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas núm. 92/83, en juicio oral y público, por imprudencia simple con daños, contra Antonio Marques, de 30 años, domiciliado en Raverby (Francia) Rue des Lilas, núm. 14, actualmente en ignorado paradero; como perjudicados Julián Hernández Benito, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Salamanca «Director Gerente de la firma Sucesores de Moreno, S.A.; la entidad Iberduero, S. A., domiciliada en Burgos, Plaza del Vena; y Benedicto Varona Delgado, mayor de adad, casado, jubilado, vecino de Burgos, calle Santa Clara, número 46-48, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Marques, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de cinco mil pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Benedicto Varona Delgado en dos mil pesetas; a Sucesores de Moreno, S. A., en dieciocho mil cuatrocientas setenta y dos pesetas, y a Iberduero, S. A., en sesenta y siete mil setenta y ocho pesetas por daños.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncmio, mando y firmo. — El Juez, Moisés Ruiz. Rubricado».

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» al condenado Antonio Marques, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 3 de 1983, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. Jesús Linaje Torme, Juez de Distrito Sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, núm. 3/83, sobre imprudencia, seguidos contra Antonia García Ferreiro, mayor de edad, casada, obrera y residente en Francia, hoy en ignorado paradero; Artur Cordeiro, mayor de edad, casado, obrero y residente en Francia, también en ignorado paradero, y Manuel Carlos Martín Rivero, también mayor de edad, casado, obrero y vecino de Palencia, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonia García Ferrero, Artur Cordeiro y Manuel Carlos Martín Rivero, con declaración de las costas de oficio, de la falta de imprudencia de que venían siendo acusados, reservando las acciones civiles a los perjudicados y expresamente a Antonia García Ferreiro.

Así, por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — J. Linaje. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Antonia García Ferreiro, Artur Cordeiro y al responsable civil esposo de la primera, expido y firmo la presente en la ciudad de Briviesca, a 29 de abril de 1983. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

LERMA

Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 48 de 1983 sobre imprudencia daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia con esta fecha que copiada literalmente en su parte dispositiva y encabezamiento dice así.

Sentencia: En la Villa de Lerma, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por

el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez sustituto de distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 48 de 1983 por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico contra Angel Gutiérrez San Pedro, 52 años de edad, casado, mecánico industrial, hijo de Ramón y de Florentina, natural de Villanueva de Pria Astruaisa y con domicilio en La Vitoria Estado Aragua, calle 17 de diciembre cuarto edificio, San Antonio (Venezuela y como responsable civil subsidiario Auto Transporte Turístico Español, S. A. con domicilio social en Madrid, 20, Rosario Pino 18, siendo parte el Ministerio Fiscal y el Letrado don José Miguel García Moreno en representación de A.T.T.S.A.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Angel Gutiérrez San Pedro de la falta de imprudencia daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. — Firmado y Rubricado. — Aurelio Alonso Picón.

Concuerda con el original al que me remito y para que conste y en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación al denunciado Angel Gutiérrez San Pedro ya circunstanciado anteriormente expido la presente en la Villa de Lerma, a 29 de abril de 1983. — La Secretario, Rosa María Gómez González.

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 38 de 1983 sobre imprudencia lesiones y daños en accidente de circulación se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la Villa de Lerma, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 38 de 1983 por denuncia de La Guardia Civil de Tráfico, contra José Luis Lope González, mayor de edad, casado y vecino de Iglesiarrubia, perjudicados: Abilio Rodríguez de la Viña de Madrid, Marisol Lope Tordable en la persona de su padre por ser disminuida, vecino de Iglesiarrubia, Manuel Sánchez Benjumea, mayor de edad, conductor, casado y con último domicilio conocido del mismo en Lasarte y como responsable civil subsidiario y perjudicado Transportes Saralegui, S. A., domicilio social en Irún, sobre imprudencia lesiones y daños, artículo 586 número 3 en relación con el 600 del Código Penal, siendo parte el Ministerio Fiscal y el Letrado don Joaquín Benito Carazo que lo hace en nombre y representación de Abilio Rodríguez de la Viña y el Letrado don Joaquín Sáez Fernández en defensa de José Luis Lope González.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José Luis Lope González de la falta de imprudencia, lesiones y daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Aurelio Alonso Picón.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al perjudicado Manuel Sánchez Benjumea, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Lasarte con último domicilio conocido del mismo en Lasarte barrio Buenos Aires, 17-1.º izquierda, expido la presente en la Villa de Lerma, a 29 de abril de 1983. — La Secretario, Rosa María Gómez González.

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

En Castrojeriz, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, la Sra. doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de Distrito de esta villa, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas núm. 10/82, sobre lesiones en riña, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciante D. Antonio García Gutiérrez y como denunciado D. Antonio Niño y D. Carlos Solas, cuya edad y demás circunstancias constan en actuaciones y,

1.º Resultando: Que en el día 14 de enero de 1982, se recibió en este Juzgado, en el que constaba que D. Antonio García Gutiérrez, sufrió lesiones producidas en una riña ocurrida el día 1 de enero en una sala de fiestas de esta localidad. De estas lesiones, Antonio García, tardó en curar 15 días, estando 2 impedido para sus ocupaciones habituales.

Es de señalar que no ha quedado demostrado claramente quién fue el autor de la agresión, ya que al paracer discutió con Antonio Niño (arrendatario de la sala de fiestas) y Carlos Solas (encargado de dicha sala de fiestas) y el lesionado no puede asegurar quién de los dos fue el autor.

2.º Resultando: Que el Ministerio Fiscal en el acto del juicio apreció que no apareciendo que el denunciado Antonio Niño Pérez y Carlos Solas hubiesen cometido la falta que se le imputa, fue de dictamen se les absolviera libremente y se declarasen de oficio las costas.

3.º Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

1.º Considerando: Que no habiéndose justificado debidamente que el inculpado Carlos Solas, haya sido autor de la falta contra las personas de que fue acusado en estas actuaciones procede absolverlo libremente y declarar de oficio las costas.

Vistos: los artículos 741 y 742 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el 23 de la Justicia Municipal de 5 de agosto de 1907, el 11 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y Ley de 8 de abril de 1967.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo del hecho origen de estas actuaciones a Carlos Solas, declarando de oficio las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha por la Sra. Juez de Distrito que la dictó estando celebrando Audiencia pública; doy fe.

Notificación al Ministerio Fiscal: En el mismo día yo, el Secretario, teniendo ante mi presencia al Sr. Fiscal le hice saber el contenido de la anterior sentencia, por lectura íntegra y entrega de copia literal y en prueba firma y doy fe.

En la villa de Castrojeriz, a 28 de abril de 1983.

Vistos por la Sra. doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de Distrito de esta villa estos autos de juicio de faltas núm. 222/82 sobre lesiones y daños por imprudencia contra Jean Hugues Dupont a instancia de D. Ruperto Torca del Diego, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

1.º Resultando probado y así se declara que el día 22 de noviembre de 1982, alrededor de las 15,45 horas, por la carretera N-620 (Burgos-Portugal) circulaba el vehículo articulado compuesto por el tractor Mercedes, matrícula 3017-QZ-24 (F), propiedad de Sarl, L. T. P. A., que conducía Jean Hugues Dupont, el cual al llegar a la altura del Km. 18,600 de dicha carretera, intentó adelantar a la auto-hormigonera propiedad de Ferrovial, matrícula, BU-4458-RO la cual le precedía en la marcha, siendo conducido por Ruperto Torca del Diego. Dicho adelantamiento no pudo realizarlo debido a que venían otros vehículos en dirección contraria, y siendo en ese momento cuando alcanzó a la auto-hormigonera, golpeándola en la parte trasera. Esta colisión se produjo como consecuencia de la imprudencia observada por el conductor del tractor-remolque que circulaba a velocidad excesiva por las circunstancias del lugar (obras) y no pudo frenar a tiempo.

De este accidente resultó con daños la auto-hormigonera, que según factura aportada ascendieron a 9.396 pesetas y ocasionando pérdidas por paralización a la empresa Ferrovial, la cual reclama por ellas 79.660 pesetas, cantidad que no ha de estimarse en su totalidad, ya que solamente puede considerarse la cantidad que corresponde concretamente a 1 día de paro de la auto-hormigonera la cual asciende a 5.500 pesetas.

Asimismo, resultó con lesiones el conductor de la auto-hormigonera, Ruperto Torca, que tardaron en curar 13 días, durante los cuales estuvo impedido para sus ocupaciones habituales.

2.º Resultando: Que en el acto del juicio el Ministerio Fiscal calificó los hechos denunciados como constitutivos de la falta definida y sancionada en el art. 586 en relación con el 600 del C. P. y de la que es responsable en concepto de autor Jean Hugues Dupont, por su participación directa y voluntaria.

Considerando: Que los hechos declarados probados son constitutivos legalmente de una falta prevista y penada en el artt. 586-3.º del C. P.

Considerando: Que de la misma aparece como responsable en concepto de autor Jean Hugues Dupont.

Considerando: Que a tenor del art. 19 de la Ley penal sustantiva toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente, determinando el art. 109 que las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a todo responsable criminalmente de un delito o falta.

Vistos: los artículos antes citados y demás de pertinente aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jean Hugues Dupont, como responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, definida anteriormente, al pago de 4.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y costas del juicio, y a que indemnice a Ruperto Torca del Diego en 13.000 pesetas por las lesiones sufridas, respondiendo de esta cantidad hasta el límite del Seguro Obligatorio la Compañía Aseguradora del vehículo que produjo el accidente.

Asimismo, deberá indemnizar a la empresa Ferrovial en 9.396 pesetas por los daños sufridos en su auto-hormigonera, más 5.500 pesetas par paralización, siendo responsable civil subsidiario Sarl, L. T. P. A.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha por la Sra. Juez de Distrito que la dictó estando celebrando audiencia pública; doy fe.

Notificación al Ministerio Fiscal: En el mismo día teniendo ante mi presencia al Sr. Fiscal le notifiqué por lectura íntegra y entrega de copia literal la anterior sentencia y en prueba firma y doy fe.

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado José Dos Santos, con domicilio en Cite Rceser 77580 Crecy en Brie (Francia), para que el mismo cumpla el arresto sustitutorio de diez días de arresto por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resultan impuestas en el juicio de faltas núm. 68/81, sobre daños por imprudencia contra el mismo y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes. Juicio de faltas núm. 141/82.

Y para que conste, en virtud de lo acordado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Provincia, expido la presente en Castrojeriz, a 3 de mayo de 1983. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Anguix (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 30 de junio de 1980 que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha de 9 de diciembre de 1982, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situa-

ciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA o en la oficina central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 6 de mayo de 1983. — El Jefe Provincial, José Vallés Rafecas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección Provincial

Resolución de 18 de enero de 1983, del Instituto para la promoción pública de la vivienda, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de treinta y dos locales comerciales en el Grupo «Río Vena», de Burgos.

Se anuncia subasta pública para la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los arts. 3.º y 5.º del Decreto 2.185/74, de 20 de julio, de 32 locales comerciales sitos en el Grupo «Río Vena», de Burgos, que a continuación se relacionan con expresión de su numeración, superficie aproximada e importe tipo de licitación.

Local núm.	*Superf. aprox.*	*Importe tipo ptas.*
ZONA A		
15-B	171,32	5.996.200
16-B	171,32	5.996.200
ZONA B		
5-A	212,80	5.320.000
6-A	212,80	5.320.000
7-A	212,80	5.320.000
8-A	212,80	5.320.000
9-B	108,50	3.797.500
10-B	80,50	2.817.500
11-B	212,75	7.466.250
12-A	86.45	2.161.250
13-A	86,45	2.161.250
14-A	86,45	2.161.250
15-A	86,45	2.161.250
16-A	86,45	2.161.250
17-A	86,45	2.161.250
21-B	56,00	1.960.000
22-B	360,00	12.600.000
ZONA C		
5-B	114,52	4.008.200
6-B	229,04	8.016.400
7-B	114,52	4.008.200
8-A	57,75	1.443.750
9-A	57,75	1.443.750
10-A	57,75	1.443.750
11-A	57,75	1.443.750
12-A	57,75	1.443.750
13-A	57,75	1.443.750
14-A	57,75	1.443.750
15-A	57,75	1.443.750
16-B	242,20	8.477.000
17-B	269,50	9.432.500
18-B	162,05	5.671.750
SOTANO		
Local en el sótano o Garaje		
Zona B	142,00	2.130.000

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas aprobado por esta Dirección General, con fecha 14 de septiembre de 1976, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Burgos.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde aquél en que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La subasta se celebrará en los locales de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Burgos, a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

El importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

Madrid, 18 de enero de 1983. — El Director General, Francisco de Vera Santana.

2589.—4.990,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Sección de Minas

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, hace saber:

Que como consecuencia de la caducidad de los derechos mineros que al final se citan y en aplicación del art. 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, convoca concurso de los comprendidos en esta provincia y, en su caso, quedan incluidas aquellas cuadrículas que, comprendidas entre más de una provincia, su mayor superficie pertenece a esta de Burgos.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (Boletín Oficial del Estado de 11 y 12 de diciembre) y se presentarán en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía (calle Madrid, núm. 17), en las horas de Registro comprendidas entre las nueve y catorce, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la presente publicación. La mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana siguiente del día hábil a la expiración del plazo anteriormente citado.

Obran en esta Dirección a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Relación que se cita

Nombre: Lucita; Número: 3.256; Mineral: lignito; Superficie: 30; Término municipal: Contreras.

Resurrección 62.ª; 3.405; turba; 200; Gumiel de Hizán.

Cogollos; 4.034; recursos Sec. «C»; 2.925; Iglesias y otros.

Masa; 3.999; recursos Sec. «C»; 1.530; Valle de Valdelucio y otros.

Huidobro; 4.025; cobre; 288; Huidobro y otros.

Lodoso; 4.051; recursos Sec. «C»; 648; Huérmeces y otros.

Burgos, 13 de abril de 1983. — El Director Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2392.—3.810,00

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 31 de marzo de 1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen: :

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes.*

1.—Remuneraciones del personal, 2.722.901 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.000.099 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 107.000.

B) *Operaciones de capital.*

6.—Inversiones reales, 955.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 5.785.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes.*

1.—Impuestos directos, pesetas, 1.291.120.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 405.188.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 330.856.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.750.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.007.836.

Total del presupuesto preventivo, 5.785.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Valle de Santibáñez, a 2 de mayo de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Vadocondes

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 25 de abril el Proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas (depósito regulador) redactado por el Ingeniero de Caminos don Ricardo Renuncio Angulo y por el Ingeniero T. de Obras Públicas don Miguel A. Alonso Martínez, con un presupuesto de novecientas sesenta y dos mil quinientas ochenta pesetas (962.580) queda expuesto al público por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Vadocondes, 26 de abril de 1983. El Alcalde, Bonifacio Ríos Serrano.

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta pública para la venta de aprovechamientos forestales sitos en el monte «Arcena» de la pertenencia de este Ayuntamiento núm. 454 del Catálogo de Montes de la provincia, a ejecutarse en el año actual; dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, a tenor del contenido del art. 24 del Reglamento de Contratación.

San Zadornil, a 30 de marzo de 1983. — El Alcalde, Julián Herrán.

Ayuntamiento de San Millán de Lara

En sesión celebrada con fecha 15 de abril de 1983, acordó aprobar el Presupuesto de ejecución «Pavimentación primera fase del casco urbano de Iglesia Pinta», cuyo presupuesto ha sido redactado por el Ingeniero Técnico don Angel Ordóñez, por importe de pesetas dos millones novecientas noventa y nueve mil novecientas ochenta y tres (2.999.983 ptas).

Lo que se hace público para que dentro del plazo de quince días pueda ser examinado el proyecto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

San Millán de Lara, a 24 de abril de 1983. — El Alcalde, Martín Nuño Ortega.

Ayuntamiento de Poza de la Sal

El Ayuntamiento de mi presidencia en uso de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1982, acordó con el quórum requerido por la misma Ley aprobar el expediente número 1 de modificación de créditos correspondiente al ejercicio de 1982.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo del mismo precepto en relación con los artículos 14 y 15 del mismo cuerpo legal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto dicho expediente, al objeto de que por espacio de quince días hábiles puedan presentarse las reclamaciones oportunas por las personas legítimamente interesadas, de acuerdo con las normas de la legislación citada.

Poza de la Sal, 30 de abril de 1983. — El Alcalde, Cesáreo Padilla Calvo.

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 1983, el Proyecto de Ampliación del abastecimiento de aguas redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García, con un presupuesto de cuatro millones trescientas diecinueve mil nueve pesetas.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por término de treinta días, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

Fresneda de la Sierra Tirón, 2 de mayo de 1983. — El Alcalde, Marcos Alarcia Vitores.

Junta Administrativa de Rebolledo de la Torre

Aprobado por esta Junta Administrativa de Rebolledo de la Torre el proyecto técnico de Pavimentación en esta localidad, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Ricardo Salazar Conde, por un importe de 3.000.000 de pesetas, queda expuesto al público en esta Junta durante el plazo de un mes, pudiendo ser examinado y presentar reclamaciones durante dicho plazo.

Rebolledo de la Torre, a 25 de abril de 1983. — El Presidente, Félix González.

Ayuntamiento de Buniel

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1983, el correspondiente Proyecto Técnico redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos D. Fernando Saldaña Martín, titulado «Conducción y captación de aguas a Buniel», por un valor de ejecución de 3.165.197 pesetas, se pone de manifiesto al público durante treinta días, al efecto de que se puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Buniel, a 2 de mayo de 1983. — El Alcalde, Carlos Saldaña Alonso.

Aprobado por esta Corporación Municipal el día 27 de abril de 1983, el Padrón para proceder al cobro del Impuesto Municipal sobre Vehículos correspondiente al ejercicio de 1983, se pone el mismo de manifiesto al público por el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Buniel, a 2 de mayo de 1983. — El Alcalde, Carlos Saldaña Alonso.

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Reunido el Pleno del Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe, en sesión de 21 de marzo de 1983 aprobó el pliego de Condiciones para la enajenación en pública subasta de dos lotes de 120 metros cuadrados cada uno del solar propiedad municipal de 370 metros cuadrados denominado «Herren Callejas» y sito en la confluencia de la Calle Nueva con la calle Juan XXIII de esta localidad, una vez cumplimentado el conocimiento previo al Departamento de Administración Local y Ordenación del Territorio del Consejo General de Castilla y León. Y, a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes al respecto, se hace público que dicho pliego estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante ocho días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, las que serán resueltas por la Corporación, en la inteligencia de que pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Pedrosa del Príncipe, a 4 de mayo de 1983. — El Alcalde-Presidente, Agustín Arenas Escribano.

Ayuntamiento de Nava de Roa

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 del actual, la Memoria Valorada de Adecentamiento de la Casa Consistorial de este pueblo cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.512.815 pesetas, redactada por el Arquitecto Técnico D. Ignacio Alegre López, se hace saber que el referido documento se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a los efectos de oír reclamaciones.

Nava de Roa, 30 de abril de 1983. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cogollos

Don Fernando Campagna Periz, mayor de edad y vecino de Burgos, domiciliado en Avda. de Reyes Católicos, núm. 6, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de molturación y lavado de plásticos, en la Plaza de «La Noria» de esta localidad, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el indicado plazo.

Cogollos, a 2 de mayo de 1983. — El Alcalde-Presidente, Amancio Palacios Santamaría.

2610.—2.380,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1983, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas, por la que ha de regirse la subasta pública para la enajenación de:

Un terreno (solar) de la Corporación, sito en el término de Quintanas de Valdelucio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de régimen local (texto refundido de 24 de junio de 1955) y el artículo 24 del reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de 8 días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Valle de Valdelucio, a 3 de mayo de 1983. — El Alcalde - Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

En sesión celebrada con fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres, acordó aprobar el

Presupuesto de ejecución de reforma Sala Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, cuyo presupuesto es de pesetas, un millón cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas noventa (son 1.499.990 ptas), que ha sido redactado por el Arquiecto don Francisco Peña.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de quince días pueda ser examinado el proyecto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villamiel de la Sierra, a 15 de abril de 1983. — El Alcalde, Antonio Hernando.

En sesión celebrada con fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres. Acordó aprobar el presupuesto de ejecución por importe de pesetas, dos millones quinientas mil pesetas, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don Fernando Peraita, correspondiente a la primera fase de pavimentación del casco urbano de Villamiel de la Sierra.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de quince días pueda ser examinado el proyecto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villamiel de la Sierra, a 24 de abril de 1983. — El Alcalde, Antonio Hernando.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Confeccionado el padrón municipal de las tasas por los servicios municipales de suministro de agua, alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras, correspondientes al año 1982, queda expuesto al público en la Secrearía municipal, durante el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y presentación en su caso de las reclamaciones a que haya lugar.

En Palacios de la Sierra, a 2 de mayo de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Briviesca

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta para adjudicación de paños y espacios en la Cubierta de Autobuses de la Plaza de Santa Casilda, se ha resuelto por acuerdo plenario, de 15 de abril actual, convocar segunda subasta en las mismas condiciones aprobadas, de conformidad con el anuncio de la primera, que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 50 del pasado 2 de marzo, con un nuevo plazo de veinte días para presentar proposiciones y determinación de la apertura de plicas, al día siguiente hábil de finalizado el anterior.

Briviesca, a 29 de abril de 1983. El Alcalde (ilegible).

2597.—1.550,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 584-3, de la Oficina de Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 2.642-6, de la Oficina de Briviesca.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 1.625-0, de la Oficina de Castrojeriz.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 119.724-5, de la Oficina Central, Santo Domingo de Guzmán, 1.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 7.606-2, de la Oficina Urbana 4, Gamonal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 17.045-2, de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 12.552-1, de la Oficina Urbana 4, Gamonal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 1.396-1, de la Oficina Urbana 13, Plaza San Bruno.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 8.318-2, de la Oficina principal de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío de plazo fijo número 77-0, de la Oficina de Pancorbo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de plazo fijo número 3.860-2, de la Oficina de Huerta del Rey.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta escolar número 414-6, de la Oficina Urbana 10, Santa Clara.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, del resguardo de valores clave 4751.01 de número 3529, de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

2680.—3.250,00

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado en esta Oficina duplicado, por extravío, de la libreta 200028-4.

Plazo para oponerse: 15 días.

2535.—390,00

Se ha solicitado duplicado de la Papeleta Empeño núm. 43.384, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

2536.—380,00

IMPRENTA DIPUTACION